



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 33 - CON CONSULTA - OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

---

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° del Proceso de Contratación: 81-0037-LPU17

OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

CIRCULAR N° 33 - CON CONSULTA

**CONSULTA:**

No queda claro del Artículo 26 Forma de Pago como se debe facturar, si se factura el 100% del certificado en el mes de ejecución, o el 50% en el mes de ejecución y el 50% en una segunda etapa diferida 4 años. Se consulta esto para saber como se va a manejar el IVA ya que si se factura el 100% en la primera etapa, el impuesto representará el 42% de lo que efectivamente se cobre.

**RESPUESTA:**

Tal como lo establece la Circular Modificatoria 23 en el PLIEG-2018-02657268 - SSRH·MI “Cada Certificado deberá ser acompañado por la factura correspondiente al 100% de su valor”, es decir, se factura el 100% del certificado.

Así también se establece que “Todos los importes correspondientes a multas y/o por toda otra deducción que deba practicarse al contratista y de la que esté debidamente notificado se deducirá del importe neto a cobra del porcentaje pagadero al contado”.

